

## ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE EXCELENCIA MARÍA MAEZTU

La Universidad de Córdoba (en adelante UCO) asume, en su ámbito, la prestación del servicio público de la educación superior mediante la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la extensión cultural y el estudio. En la prestación de dichos servicios, son fines de la Universidad al servicio de la sociedad:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria, la formación profesional y el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

El distintivo «Unidad de Excelencia María de Maeztu» tiene como objetivo financiar y acreditar los centros y unidades de investigación, en cualquier área científica, que demuestran impacto y liderazgo científico a nivel internacional y que colaboran activamente con su entorno social y empresarial. El proceso de evaluación y selección se lleva a cabo de forma independiente, por un comité científico internacional integrado por investigadores de reconocido prestigio e impacto. La acreditación tiene una validez de cuatro años. Una vez finalizado este periodo, los centros o unidades pueden volver a presentarse a una nueva convocatoria en concurrencia competitiva.

La UCO cuenta con la acreditación «Unidad de Excelencia María de Maeztu» con referencia CEX2019-000968-M por el resuelve 2º de la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se conceden ayudas públicas y las acreditaciones correspondientes a la convocatoria 2019 para Centros de excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de excelencia «María de Maeztu», del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, de 2 de diciembre de 2020 por un periodo de 4 años contados a partir del 1 de enero de 2020.

La Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 consigna en los créditos de la Secretaría General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en la partida presupuestaria 1500010000 G/54A/44113/00 01, una subvención nominativa a la UCO para obtención del sello de excelencia María Maeztu, por importe de 600.000,00 euros.

Esta partida es de nueva creación y tiene como finalidad financiar, de forma extraordinaria en 2024, los gastos derivados de las actuaciones necesarias para obtener en dicho año la acreditación como «Unidad de Excelencia María de Maeztu», que concede anualmente la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a estructuras organizativas con programas de investigación estratégica altamente competitivos en la frontera del conocimiento y que se encuentran entre los mejores del mundo en sus respectivas áreas científicas. El Departamento de Agronomía de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes (ETSIAM) de la UCO es el único centro universitario de Andalucía que tiene dicha acreditación, desde 2020 durante cuatro años, por lo que en 2024 deberá



	LORETO DEL VALLE CEBADA - DIRECTOR/A GENERAL	30/01/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJADBWTYBK5MP3Q3EUGYUBMZJMZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



presentarse de nuevo a la misma, lo que supone una serie de gastos extraordinarios en este año para poder superar los requisitos exigidos, estimados en 600.000 euros.

Según el artículo 35 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el procedimiento para la concesión de las subvenciones nominativas se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

A fin de dar cumplimiento al precepto anterior y de tramitar la mencionada subvención nominativa a la Universidad de Córdoba prevista en el presupuesto de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del año 2024, esta Dirección General, en uso de las competencias legal y reglamentariamente atribuidas,

#### **ACUERDA**

Iniciar el expediente para la tramitación de una subvención nominativa a favor de la Universidad de Córdoba, por importe de 600.000,00 euros (seiscientos mil euros), prevista en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, para la obtención del sello de excelencia María de Maeztu.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  
(P.D. Orden de 22 de marzo de 2023, BOJA, núm. 59, de 28 de marzo)  
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

LORETO DEL VALLE CEBADA - DIRECTOR/A GENERAL		30/01/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJADBWTYBKS5MP3Q3EUGYUBMZJMZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	